COMISIÓN DE ASUNTOS LABORALES Y SEGURIDAD SOCIAL

(Sesión celebrada el día 16 de agosto de 2018).

SEÑOR PRESIDENTE.- Habiendo número, está abierta la sesión.

(Son las 14:09).

Continuamos con la consideración del proyecto de ley sobre la Reforma del Sistema de Previsión Social Militar. (Carpeta n.º 815/2017 - Distribuido n.º 1292/2017).

El repartido fue distribuido por secretaría.

Tal como habíamos quedado realizamos algunas consultas sobre los asuntos que estaban pendientes. Las señoras senadoras Passada y Tourné están trabajando en la redacción del proyecto de ley –parece que están avanzadas– y junto con secretaría nos lo van a alcanzar.

Recibimos una nota con las respuestas a las consultas que hicimos al Ministerio de Defensa Nacional, que ya fue repartida. Respecto a la modificación del numeral 1) del artículo 10 consideran que ya estaría incluida en el artículo siguiente. Me estoy refiriendo a la incapacidad producida en acto de servicio.

Respecto a los beneficiarios viudos, viudas proponen cambiar por la palabra «causahabientes», que también se incluirá en la nueva redacción en la que vamos a trabajar.

En comisión estábamos buscando una figura que representara el valor de los salarios de las compensaciones. Los señores senadores recordarán que preguntamos si podría relacionarse con una unidad de medición como el BPC, pero nos respondieron que no es posible porque es una cifra concreta que se ajusta cada año a partir del índice medio de salarios, al igual que el resto de las pensiones.

SEÑORA SECRETARIA.- A propósito de este tema, cursé una nota al señor ministro, que respondió lo siguiente: «A solicitud del señor ministro Murro, informo:

–De acuerdo al artículo 71 del proyecto, las referencias monetarias mencionadas en el mismo están expresadas en valores constantes correspondientes a enero de 2017 y se ajustarán por el procedimiento y en las oportunidades establecidas en el artículo 67 de la Constitución.

–Con ello ya sería suficiente, pues a esos valores ya habría que aplicarles el incremento del 9,03 % producido con vigencia 01/01/18, y luego el que regirá a partir de enero de 2019.

–De todos modos, dado el tiempo transcurrido y para mayor claridad, es mejor actualizar ya esos valores a 2018 en el proyecto, y poner en el artículo 71 que las referencias monetarias de la ley están expresadas en valores de enero de 2018.

–Entonces, teniendo en cuenta el mecanismo de ajuste previsto en el proyecto, a enero de 2018:

–la cifra de $ 48.953 pasó a ser $ 53.374

–la cifra de $ 146.859 pasó a ser $ 160.121

–la cifra de $ 101.108 pasó a ser $ 110.238

–la cifra de $ 151.662 pasó a ser $ 165.357».

En el comparativo que obra en poder de los señores senadores ya están arreglados todos los montos.

SEÑOR PRESIDENTE.- Esa era otra de las consultas que hicieron algunos integrantes de la comisión.

SEÑOR DELGADO.- Antes de ingresar a la consideración de los artículos que quedaron pendientes de votación, quiero decir que estuve repasando las disposiciones ya votadas y me surgió una duda sobre el artículo 2.º que, incluso, fue votado por el Partido Nacional. Este artículo, cuyo *nomen iuris* es Régimen de solidaridad intergeneracional, establece: «A los efectos de la presente ley, se entiende por régimen de solidaridad intergeneracional, aquel que establece prestaciones definidas, por el cual los activos y los pasivos, con sus aportaciones, financian las prestaciones de los pasivos juntamente con los aportes patronales, otros ingresos legales y la asistencia financiera estatal, si fuere necesaria». En lo personal, me surgió una duda con respecto a la expresión «otros ingresos legales», ya que no entiendo cuál es su sentido. Digo esto porque se habla de los aportes de activos y pasivos y de la asistencia financiera estatal, y no me queda claro a qué se hace referencia con la expresión «otros ingresos legales». Quiero aventar cualquier tipo de entusiasmo impositivo que se pueda generar por vía indirecta, pero la verdad es que no logro descifrar qué se quiso establecer con la mencionada expresión.

SEÑOR PRESIDENTE.- En este momento no tengo respuesta a la inquietud del señor senador y prometo traerla para la próxima reunión.

SEÑOR OTHEGUY.- Sin querer adivinar, pienso que si el impuesto que fue discutido –aparte de esta reforma– hubiera sido votado afirmativamente por el parlamento uruguayo, podría haber caído en esta categoría de «otros ingresos legales» porque no es un aporte de los activos, ni un aporte patronal, ni la asistencia financiera del Estado. En ese caso, hubiera sido un impuesto específico cuyo destino sería financiar el déficit del servicio de pensiones y retiros militares. Intento inferir que este artículo está redactado de esta forma porque en paralelo a esta discusión en el Parlamento estaba a estudio un impuesto para las altas jubilaciones militares. De todos modos, no hago cuestión en que se haga la consulta específica al Poder Ejecutivo.

SEÑOR DELGADO.- Sin tratar de hacer una interpretación a lo que intenta adivinar el senador Otheguy, también presumo que el tema va por ahí para dejar la puerta abierta a un ingreso por la vía de impuestos. Hablamos de un impuesto que no se aprobó en esta legislatura, que ya no puede ser presentado y en el caso de que algún día, algún sector retome la iniciativa, deberá tener la mayoría para votarlo y en la propia definición impositiva se podrá decir: «Incorpórase al artículo ….», en caso de que el artículo quede así. Creo que no es de buena técnica legislativa avanzar sobre supuestos que hoy no están arriba de la mesa. En la medida en que el supuesto se haga realidad, se incorporará modificando el artículo correspondiente para que sea viable. De todos modos, como no sé si el tema va por ahí, me gustaría que el presidente hiciera la consulta.

SEÑOR PRESIDENTE.- Recojo la preocupación. A pesar del intento de explicación que se hizo, me parece que lo mejor es evacuar la consulta. Si efectivamente la intención era la interpretación del senador Otheguy, lo que conviene sería sacar esto porque genera confusión. Además, si efectivamente esa era la intención, pero ahora no existe la posibilidad, cuando generemos las condiciones en el próximo gobierno y contemos con los votos de los senadores, vamos a proponer que se incluya esta redacción.

SEÑOR MIERES.- La nota que se leyó hace un rato sobre la forma de actualización de los montos no fue repartida y, por eso, solicitaría que se nos hiciera llegar porque me quedó alguna duda sobre el criterio.

SEÑOR PRESIDENTE.- Me parece bien que, al menos, la tengamos todos los senadores que estamos trabajando en la comisión.

Nosotros estamos procurando encontrar un ajuste adecuado para la redacción de los artículos que fuimos dejando relegados para el final y que en la sesión anterior habíamos comenzado a analizar. Al momento, todavía no tenemos la redacción para varios artículos y, por lo tanto, solicitamos a los integrantes de la comisión que nos den unos días para poder presentarla. Incluso, si antes de la próxima sesión tuviéramos un texto se los haríamos llegar.

Turno 041

Cecilia y Jennifer

14:20

SEÑOR DELGADO.- En la sesión pasada empezamos a trabajar sobre los artículos desglosados y tanto el señor senador Camy como quien habla dimos nuestra posición y la interpretación del Partido Nacional. Por ese motivo habíamos pedido el desglose. Es más, teníamos artículos sustitutivos basados fundamentalmente en un proyecto de ley alternativo que presentó el señor senador Larrañaga. La bancada de gobierno nos trasmitió que está en un proceso de negociación interna y nos pidió especialmente una sesión extraordinaria para tratar de votar, a la cual accedimos con mucho gusto. Dado que todavía no llegaron a un acuerdo sobre estos artículos –cosa que nos alegra–, creo que lo mejor sería facultar al presidente –sin establecer una fecha fija para la reunión– para que nos envié los artículos acordados en la interna del gobierno a fin de poder estudiarlos antes de que se traten en comisión. En definitiva, facultamos al presidente para que haga primero las consultas del caso en la interna de su partido y después con la oposición.

SEÑOR PRESIDENTE.- Vamos a tomar en cuenta la propuesta del señor senador Delgado. Nos comprometemos a que ni bien tengamos un atisbo de acuerdo sobre la redacción, lo enviaremos antes de la sesión de comisión.

Nosotros tenemos la intención de hacer una sesión extraordinaria el 21 de agosto, a los efectos de incluir el tema en el plenario. Queremos alcanzar un acuerdo en las próximas horas; de lo contrario no nos queda otra alternativa que hacerlo el día lunes 20, pero nos comprometemos a tratar de decidirlo mañana. No queremos tener sorpresas.

Por otra parte, quiero mencionar uno de los puntos de los asuntos entrados que no se leyó. Se trata de un proyecto de ley aprobado en la Cámara de Representantes para que el 23 de octubre sea declarado Día del Periodista y del Trabajador de los Medios de Comunicación. Estos días el sindicato me comunicó que tiene cierta premura porque quieren conmemorarlo este mismo año y tienen cuestiones previas para organizar. Ni siquiera hemos leído el texto del proyecto de ley, pero si para la próxima sesión ya fue repartido y no hay ninguna objeción, propongo que lo aprobemos.

No habiendo más asuntos, se levanta la sesión.

(Son las 14:25).